

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 157-2023
21 de agosto de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/021-2023 del 23 de marzo de 2023, en contra del señor **EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARAUZ**, con cédula No. 8-518-2106, por posiblemente incumplir en el Decreto 569-2011-DMySC de 8 de septiembre de 2011 manual de procedimiento de veda del Camarón sección segunda de controles internos literal C e incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 3 y 5, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/ACX/069-2023 del 18 de agosto de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-069-2023
18 de agosto de 2023”

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al señor **EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARAUZ**, con cédula de identidad personal No. 8-518-2106, por incumpliendo con el Decreto 569-2011-DMySC de 8 de septiembre de 2011 manual de procedimiento de veda del Camarón sección segunda de controles internos literal C e incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 3 y 5.

SEGUNDO: SANCIONAR al señor **EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARAUZ**, con cédula de identidad personal No. 8-518-2106, con el **COMISO DEL PRODUCTO** el cual es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO (44) KILOGRAMOS DE CAMARÓN CULTIVO QUE EQUIVALEN A NOVENTA Y SIETE (97 LIBRAS)**, que fue el decomiso del producto.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto 569-2011-DMySC de 8 de septiembre de 2011 manual de procedimiento de veda del Camarón sección segunda de controles internos literal C y Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

(Fdo.) LICDO. ORLANDO ARAÚZ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor **EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARAUZ**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de agosto del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 21 de agosto
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma